



Aldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



00 000 908

DE 17 MAR 2017

**RESOLUCION NÚMERO 1053 -**

*"Por medio de la cual se reconoce la condición temporal de amenazada a un directivo docente rector y se otorga una comisión de servicios"*

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (E)**

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, en especial las conferidas por el Decreto No.1-0047 de 12 enero de 2012 modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 01 de 2012, Decreto 1000 – 0184 del 10 de marzo de 2017, Decreto 1075 de 2015 (Subsecciones 1, 2 y 3 de la Sección 2, Capítulo.2, Título 5, Parte 4 del Libro 2), y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994 las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptados de conformidad con la Ley.

Que mediante Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, el Señor Alcalde del Municipio de Ibagué, decretó en su artículo primero delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, la facultad de expedir los actos administrativos relativos a: Traslados, licencias ordinarias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias de maternidad, permisos remunerados, permisos sindicales, licencias deportivas, comisión de servicios, comisiones no remuneradas, comisiones para desempeñar por encargo otro empleo docente, comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, comisión para adelantar estudios, participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical, conceder vacaciones, declarar la vacancia del cargo, del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la planta de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", en los artículos 52 y 53, regula los traslados de los educadores, y entre sus modalidades se encuentra el traslado por razones de seguridad debidamente comprobadas, el cual debe prevalecer sobre cualquier otra modalidad de provisión de los empleos de carrera docente.

Que el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, establece que es obligación del Estado en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, la Protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que mediante Decreto 1782 de 2013, compilado en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, se establecieron los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo de los referidos servidores.

Que el Decreto 1782 de 2013, reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, estableciendo en su artículo 10, el Reconocimiento temporal de amenazado.

*"Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio".*

Que el inciso tercero del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, establece: *"Dentro del plazo de tres (3) meses señalado en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida".*

Que mediante oficio No. 2017PQR6220 del 08/03/2017, la señora **MARIA JOMMY ACHURY TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.527.004, quien se encuentra en el cargo de directivo docente rector, nombrada en propiedad, inscrita en el grado de escalafón 14, asignada a la Institución Educativa Joaquín Paris, comunica que ha recibido una serie de amenazas, calumnias e injurias.

RESOLUCION NÚMERO 1053 -

00 000 908

DE 7 MAR 2017

"Por medio de la cual se reconoce la condición temporal de amenazada a una docente de aula y se otorga una comisión de servicios "

Que los hechos fueron puestos en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL de la NACIÓN, mediante RADICADO No. 730016000450201700932, Fiscalía 24, por el presunto delito de AMENAZAS.

Que mediante Memorando Interno No. 2017IE162 del 17/03/17, el Secretario de Educación Municipal de Ibagué (E), solicita la proyección de acto administrativo concediendo la condición temporal de amenazada al directivo docente rector, **MARIA JOMMY ACHURY TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.527.004, otorgando comisión de servicios en la Secretaria de Educación Municipal, para que desempeñe las funciones que se le sean asignadas, mientras la Unidad Nacional de Protección evalúa el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

**RECONOCER** la condición provisional de amenazada por el término de tres (3) meses a la señora **MARIA JOMMY ACHURY TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.527.004, quien se encuentra en el cargo de directivo docente rector, nombrada en propiedad, inscrita en el grado de escalafón 14, asignada a la Institución Educativa Joaquín Paris.

**ARTICULO SEGUNDO**

Como consecuencia de lo anterior, **OTORGAR** comisión de servicios a la señora **MARIA JOMMY ACHURY TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.527.004, en la Secretaria de Educación Municipal, para que desempeñe las funciones que se le sean asignadas, mientras la Unidad Nacional de Protección, evalúa el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial, aclarando que ésta modalidad para nada afecta la continuidad del servicio, toda vez que no hay solución de continuidad en la prestación del servicio. Dicha comisión podrá sufrir modificaciones conforme a los movimientos que se generen en planta y las necesidades del servicio surgidas en la entidad territorial.

**ARTICULO TERCERO**

Comuníquese a la interesada la expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO**

El presente acto no es susceptible de recurso alguno por tratarse de un acto ejecutivo.

**ARTICULO QUINTO**

En firme este Acto Administrativo, envíese copia de la misma a la oficina de Hoja de Vida y Nomina de la Secretaría de Educación Municipal, para los efectos pertinentes.


**ARTICULO SEXTO**

El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué (Tol),

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO**  
Secretario de Educación Municipal (E)

Elaboró: 

Revisó:  Oficina Jurídica